

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno, se reúne en octava Sesión Ordinaria correspondiente al cuadragésimo quinto período de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Pablo Alberto Hassan, Lilian Mabel Vega, Gladis Mabel Bangel, Horacio Guido Loreiro, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Marcelo Luis Sedoff y Ernesto Fabián Vera.- Preside la sesión, el señor Concejel Santiago Marrodán.---
Presidencia: Se inicia la Sesión siendo las diez horas y doce minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte de la concejal Lilian Mabel Vega.--
Presidencia pone a consideración el ACTA N° 007/2021, de la sesión Ordinaria celebrada el día trece de abril para su aprobación, cuya copia de la misma obra en las respectivas carpetas de los señores concejales, para analizarla.-
Resultando aprobada por unanimidad de los señores concejales.----

PETICIONES PARTICULARES.-----

EXPTE N° 074/2021 – Coordinadora Provincial del Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas (PROPACyT) - Solicita Declaración de Interés Municipal de las actividades pertenecientes al programa.- Pasa a la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

EXPTE N° 073/2021 – Bloque PRO-Juntos por el Cambio - Proyecto de Comunicación: solicita desmalezamiento, limpieza y fumigación en el Barrio Villa Ruff.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.--

EXPTE N° 075/2021 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva solicitud de otorgamiento de descuento de tasas en planos del predio de la institución de Hogar de Ancianos OSAGEM.- Pasa a la comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda.-

EXPTE N° 076/2021 –Bloque Renovadores para Adelante - Proyecto de Declaración de Interés Público Cultural Municipal el 50 Aniversario del Instituto Concordia-1303.- Pasa a la comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-

EXPTE N° 077/2021 –Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Resolución: otorgando Placa Recordatoria por los 50 Aniversario del Instituto Concordia 1303.- Pasa a la comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-

DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

EXPTE. N° 046/2.021 – Srta. Mara Fleitas solicita autorización para colocar escultura en plaza del Centro Cívico. – *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, la Srta Mara Fleitas presenta proyecto de investigación, parte de una tesis de grado de la carrera de Licenciatura en Artes Plásticas de la Facultad de Arte y Diseño de nuestra ciudad, referido al “impacto social frente a una intervención urbana”, el que consiste en sacar de contexto un objeto de uso cotidiano (en este caso un espejo) y, presentarlo de una manera diferente al que estamos acostumbrados a ver; QUE, atento al cumplimiento de dicho proyecto solicita a este Cuerpo Deliberativo autorización para la instalación de una escultura en la plaza del Centro Cívico de nuestra Ciudad. En virtud de ello debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la instalación de una escultura de hierro en la plaza del Centro Cívico, de 2 metros de altura por 50 cm de ancho, el cual es un prisma de base triangular, conforme bosquejo obrante a fs. 31/32 del Expte. de referencia.- ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el lugar que resulte más adecuado/conveniente y

dispondrá de los medios necesarios para el emplazamiento de la escultura solicitada.- ARTÍCULO 3º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales: Marcelo Santiago Marrodán, Ernesto Fabián Vera, María Helena Kudelko.- *Presidencia*: Pone a consideración, de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.- EXPTE. N° 066 - 2021 - Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Convenio N° 2841 suscripto con el IPRODHA (empedrado y badenes) Resolución N° 1724-2020.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante reunido en la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo eleva Convenio N° 2841 y la correspondiente Resolución del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional en la que aprueba el Convenio antes mencionado; QUE, el objeto del presente Convenio es un aporte no reintegrable para la construcción de "empedrado, cordones cuneta y badenes" en nuestra ciudad, QUE, las obras ayudarán a agilizar el tránsito urbano, sin contar con otros con otros beneficios para la comunidad, por lo que resulta de suma conveniencia la aprobación de las presentes actuaciones, En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera; ARTÍCULO 1º: APRUEBASE en todas sus partes, y en particular, la cláusula séptima del Convenio N° 2841 “Empedrado, cordón cuneta y badenes en la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones - suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, cuya copia forma parte del Anexo de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante “En Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación; Firman los concejales: Marcelo Santiago Marrodán, Pablo Alberto Hassan, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Ernesto Fabián Vera.- Se pone a consideración de los señores Concejales, resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- EXPTE N° 067/2.021- Departamento Ejecutivo Municipal- Eleva Proyecto de Ordenanza: Modificando Estatuto Personal Municipal Art. 70 inc. “O”.- *Secretaría lee*: “Concejo Deliberante reunido en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, estima que, Visto el presente expediente y CONSIDERANDO QUE, la presente ordenanza tiene por objeto reglamentar la situación de hecho de los agentes municipales a los que por carrera administrativa corresponde otorgarles el ascenso a la categoría 13, QUE, conforme a lo normado por los artículos 34 y 52, cumplidos tres años en la categoría 12 y ciertos requisitos especiales, corresponde el ascenso a la última categoría del escalafón municipal, QUE, el mentado artículo 70 inciso "o" en tratamiento, restringe el goce del adicional por presentismo a dicha categoría 13 ya que sólo lo regula hasta la categoría precedente, QUE por ello, en un justo tratamiento y en pos de garantizar los derechos consagrados en el artículo 14 del Estatuto del Personal Municipal, se considera oportuno ampliar el beneficio del adicional por presentismo a aquellos agentes de carrera que accedan a la categoría 13. Por ello debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el artículo 70 inciso "o" de la Ordenanza 006/2008, el que quedara redactado de la siguiente manera: “o) Adicional por presentismo: *El agente que revista hasta la categoría 13 inclusive, cualquiera sea su antigüedad que no incurriere en inasistencias durante el mes, salvo caso del fallecimiento del cónyuge, padres, hijos. hermanos, padres políticos, concubina/o, debidamente acreditado, gozará de este adicional. En el último*

supuesto el agente municipal deberá haber tenido con anterioridad declarado ante el municipio la referida unión consensuada. Para tener derecho a este adicional, el empleado no deberá haber incurrido en tardanzas ni en ningún tipo de infracción inherente a su función en base a las reglamentaciones vigentes. Lo dispuesto en el párrafo anterior es independiente de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder por el incumplimiento de las normas vigentes. El adicional por "asistencia perfecta", consistirá en la liquidación mensual del 20% de la remuneración básica remunerativa y contributiva de la categoría que revista el agente, la que en ningún caso será inferior al 20% de la remuneración básica de la categoría 7 del escalafón municipal. Exceptuase del presente adicional al Personal jerárquico y Autoridades Superiores. Este adicional será liquidado en forma mensual tomando como base el mes anterior al de su liquidación, debiendo en consecuencia abonarse a mes vencido. Se liquidará también el adicional por asistencia perfecta o presentismo a los agentes que revistan la categoría 13 siempre y cuando los mismos hayan realizado la carrera administrativa de ascensos conforme a lo normado por el presente Estatuto y no cumplan un rol jerárquico determinado por Resolución especial del Departamento Ejecutivo Municipal".-- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante en de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.- Firman los concejales: Marcelo Santiago Marrodán, Pablo Alberto Hassan, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Ernesto Fabián Vera".—Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales, el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- EXPTE N° 068/2021 –Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios.- Secretaría lee: "El CONCEJO DELIBERANTE reunido en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios el que tiene por objeto promover el desarrollo, reactivación y/o reconversión productiva en Municipios de nuestro país a través del fortalecimiento de actividades de formación y capacitación para el trabajo en temáticas vinculadas a la Economía del Conocimiento con el fin de promover la empleabilidad de la población local. En virtud de ello debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE en todas sus partes el "Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios".- ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los procedimientos administrativos, contables, financieros y presupuestarios a efectos de dar cumplimiento a la presente.- ARTÍCULO 3º: De forma.- Concejo Deliberante "Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN" Firman los concejales: Marcelo Santiago Marrodán, Pablo Alberto Hassan, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Ernesto Fabián Vera".—Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales, el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- EXPTE N° 069/2021 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Resolución N° 396-2021- Adhesión al DNU 168/2021 - Actividades presenciales en el marco de la Emergencia Epidemiológica por Coronavirus.- Secretaría lee: "Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el D.E.M. eleva la Resolución Municipal N° 396 - 2021 de Adhesión al

Decreto de Necesidad y Urgencia 168/2021 respecto a actividades presenciales en el marco de la Emergencia Epidemiológica por Coronavirus, QUE, ante el rebrote de casos es sumamente necesario adoptar medidas que se ajusten a las disposiciones tanto nacionales como provinciales en el marco de la pandemia Covid 19; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes la Resolución N° 396-2021 – “Adhesión a DNU N° 168/2021 – Actividades presenciales en el marco de la Emergencia Epidemiológica por Coronavirus”, de fecha 17/03/2021, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal. - ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante “Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN” Firman los concejales: Marcelo Santiago Marrodán, Pablo Alberto Hassan, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Ernesto Fabián Vera”.—*Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales, el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

HOMENAJES: *No existen Homenajes.*-----

EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD: *Concejal Hassan:* “Simplemente me gustaría informar y destacar los trabajos que vienen realizando el Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Ejecutora en lo que va a ser y está siendo la colectora de la Rutan Nacional 14, en el tramo desde la Rotonda del 8, hasta el Supermercado El Cóndor, para conocer un poquito la historia de cómo viene eso desde el 2.016 es que la Unidad Ejecutora Municipal viene trabajando en el proyecto de Regularización de la trama urbana que toca a la Ruta Nacional 14, en lo que va desde la Pincen hasta la siguiente Rotonda del Cóndor que es la de la Avenida de las Américas, la Ruta 103. Este Proyecto fue modificado y trabajo en conjunto con Vialidad Nacional, a fines de 2.019 se presenta un estudio de impacto ambiental que fue solicitado por Vialidad Nacional y este año concretamente con el tema de las autorizaciones de Vialidad Nacional, el año pasado en el mes de Octubre se tiene una respuesta de Vialidad Nacional planteando la necesidad de ejecución de obras, en etapas o en cinco etapas diferenciadas, no en una sola etapa como se había planteado y este año como habrán visto los vecinos, se autorizó concretamente la primera etapa, que va desde la Rotonda del 8 hasta el supermercado El Cóndor; por este motivo es que la Unidad Ejecutora ha iniciado el trabajo de la realización del cordón cuneta y en lo que va de estos meses se va a seguir con la finalización de eso y la calle colectora que va a unir a esa rotonda con la del Supermercado El Cóndor. Una vez finalizado todo ese tramo se va a cerrar todas las calles que tienen salida a la ruta; y bueno el objetivo es seguir avanzando y seguir concretando la totalidad de la colectora en ambos lados y en todo lo que había indicado, así que también mencionar que tengan a los vecinos y a los conductores lo hagan con precaución en esa zona, que seguramente vamos a tener unos meses de obras y bueno felicitar a todos los que estuvieron encargados del proyecto, de las gestiones y de que se pueda concretar esto de la manera que se está realizando”.-----
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrío del Pabellón Nacional por parte de la concejal Lilian Mabel Vega, siendo las diez horas y veintinueve minutos.-----